

FGE

FISCALÍA INFORMA

BOLETÍN

Edit. No. 318



27 de mayo 2019

Fiscalía solicitó nulidad en caso “Pases policiales”

El presidente de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha anunciará su resolución, el lunes 3 de junio de 2019, a las 10:00.

Fotografía referencial

Sentencia condenatoria en contra de 11 integrantes de red delictiva

Prisión preventiva para presunto autor de femicidio

Fiscalía solicitó nulidad en caso “Pases policiales”

La Fiscalía Provincial de Pichincha, garantizando el principio de objetividad, el debido proceso y el derecho a la defensa de las personas procesadas, solicitó la nulidad desde el impulso fiscal No. 15, en el caso conocido como “Pases policiales”, por los presuntos delitos de lavado de activos y enriquecimiento ilícito.

El fiscal provincial, Ab. Alberto Santillán, en la audiencia preparatoria de juicio -en la Corte Provincial de Justicia de Pichincha-, explicó que al realizar el análisis del expediente de 285 cuerpos, encontró motivos para alegar la nulidad. Uno de estos es que la Fiscalía no notificó a uno de los procesados, pese a que señaló casillero judicial. “Esta actuación vulnera el derecho a la defensa”, dijo.

Durante la diligencia, instalada a las 09:00 de este 27 de mayo, también existieron pedidos de nulidad y falta de competencia por parte de los abogados de la defensa de los diez procesados. Sus pedidos se basaron -entre otras razones- en las versiones que, a pesar de haber sido tomadas en el despacho provincial de Pichincha, no fueron firmadas por la fiscal provincial que en ese tiempo llevaba el caso. Es decir, son documentos sin firmas de responsabilidad de la Fiscalía, lo que invalida la información e intervención de los versionantes -en calidad de testigos- en una eventual audiencia de juzgamiento.

Luego de escuchar la intervención de las partes procesales, el presidente de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, Dr. Julio Arrieta Escobar, anunciará su resolución, el lunes 3 de junio de 2019, a las 10:00.



CONTEXTO

La Fiscalía Provincial de Pichincha inició la instrucción fiscal, el 15 de marzo de 2018, por lavado de activos y enriquecimiento ilícito. Este caso se derivó del conocido como “Estrella Dorada” o “Pases Policiales”, que ya se encuentra con sentencia condenatoria en firme por delincuencia organizada.

Los hechos investigados datan de octubre de 2014 a julio de 2015, período en el que se habrían negociado al interior de las filas policiales unos 1.317 pases policiales, por un valor entre USD 1.000 y USD 2.000, cada uno.

Fotografía referencial

29 años de cárcel por violentar sexualmente a adolescente

En la parroquia Toacazo, cantón Latacunga, Gilman G. violentó sexualmente a una adolescente de 13 años por varias ocasiones. La última vez ocurrió en junio de 2017, en el interior del domicilio del agresor, quien le dio USD 5, tras haber cometido el delito.

Como consecuencia de la violación, la adolescente resultó embarazada, pero no se lo contó a sus familiares. Ante la actitud extraña de la joven, personal docente de la unidad educativa donde estudiaba conversó con ella y conoció que estaba embarazada.

Luego del nacimiento del bebé, se efectuó el examen de ADN, cuyo resultado indicó que existe el 99.9999999% de probabilidad de que Gilman G. sea el padre biológico.

Tras conocer la denuncia, la Fiscalía inició un proceso investigativo, en el que se recabaron pruebas para sustentar la acusación en contra de Gilman G. En la audiencia de juzgamiento, la fiscal de la Unidad Especializada en Violencia de Género, Marcia Mata Andino, presentó el testimonio anticipado de la víctima, los testimonios de los peritos del Laboratorio de ADN de la Fiscalía General del Estado, de la psicóloga, del trabajador social y del personal de Criminalística y de la Policía Judicial de Cotopaxi. Estas pruebas determinaron la materialidad de la infracción y la responsabilidad del agresor.

El pasado 21 de mayo, el Tribunal de Garantías Penales de Cotopaxi dictó sentencia de veintinueve años y cuatro meses de pena privativa de la libertad, en contra de Gilman G., por el delito de violación.

DATO

El delito de violación está contemplado en el Art. 171, numeral 3, en relación con el Art. 42, numeral 1, literal a), del Código Orgánico Integral Penal (COIP). Además se tomaron en cuenta las circunstancias agravantes del Art. 48, numerales 4, 6 y 9, del mismo cuerpo legal.



Fiscalía alcanza justicia para víctima de violación

Transcurría el año 2015, cuando se ganó la confianza de los padres de una adolescente, que pertenecía al coro de una iglesia cristiana. Se trata del pastor que lideraba una comunidad en la ciudad de Esmeraldas.

José Luis Q. los convenció de que su hija mentía, por lo que la menor fue obligada a acudir a su casa para recibir consejería pastoral. En el lugar, aprovechaba para intimidar a la joven y violentarla sexualmente.

Patricia Nazareno Cabezas, fiscal especializada en Violencia de Género, logró que este ciudadano sea sentenciado a veintinueve años ocho meses por el delito de violación. El fallo condenatorio también contempla una reparación integral a favor de la víctima por USD 10.000 y una multa de

1.066 salarios básicos unificados, así como tratamiento psicológico a la joven.

El testimonio anticipado de la víctima, las pericias médico ginecológica, de entorno social y psicológica realizadas a la adolescente; el informe de reconocimiento del lugar de los hechos, la certificación de que José Luis Q. era pastor cristiano cuando ocurrieron los hechos, y los testimonios de los familiares de la víctima fueron los elementos probatorios expuestos por la fiscal para obtener la sentencia.

La Fiscalía investiga de manera especializada los delitos que atentan contra la integridad sexual de niños, niñas y adolescentes, respetando el debido proceso y evitando su revictimización.



Sentencia condenatoria en contra de 11 integrantes de red delictiva

La Fiscalía provincial de Pichincha consiguió que los once integrantes de una organización delincuencia, que operaba en el sur de Quito, recibieran sentencia condenatoria. Dos de ellos deberán cumplir tres años de pena privativa de libertad, mientras que los nueve restantes, que se acogieron al procedimiento abreviado -a través del cual admitieron el hecho punible y la pena- fueron sentenciados a veinticuatro meses de prisión.

En la audiencia de juzgamiento, efectuada el 22 de mayo de 2019, la fiscal del caso, Mariana López, de la Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional (Fedoti), presentó pruebas testimoniales, documentales y periciales, entre las que constan el testimonio de los agentes investigadores y aprehensores, el informe de vigilancias y seguimientos, el informe de identidad humana, testimonio de las víctimas, fotografías e indicios encontrados en los allanamientos, interceptación de llamadas telefónicas autorizadas por un juez, revenido químico, entre otras.

Apoiado en las pruebas, el Tribunal de Garantías Penales -integrado por los jueces Adrián Bonilla (ponente), Miriam Escobar y Juan Tenesaca- declaró la responsabilidad de los ciudadanos Jonathan H. y Edison Q., como autores directos del delito de asociación ilícita, y los sentenció a tres años de pena privativa de libertad y al pago de una multa de diez salarios básicos.

Un mes antes, los otros nueve integrantes de la organización (Xavier L., Christian L., Pablo M., Cristian B, Jonathan A., Kevin P., Dario N., Nancy R. y Lorena A.) se acogieron al procedimiento abreviado y fueron sentenciados a veinticuatro meses de pena privativa de libertad y una multa de cinco salarios básicos unificados.

La pena impuesta responde a la sugerida y negociada por la Fiscalía y aceptada por los procesados. La Fiscalía y la Policía Judicial empezaron a investigar a esta banda delincuencia, entre octubre y diciembre de 2018.

¿Cómo operaban?

Los once integrantes de esta red delictiva, que se dedicaban al robo, asalto y hurto, tenían su base de operaciones en barrios del sur de Quito, como La Ferroviaria, La Villaflora, El Conde, Lucha de los Pobres..., pero también solían ir a otras provincias. Para ello, se movilizaban en cinco vehículos y motocicletas, seleccionando los domicilios o locales comerciales en los cuales cometerían el atraco.

Una vez escogido el lugar, los llamados "ejecutores" de la organización forzaban las seguridades de los inmuebles o almacenes y luego ingresaban para apoderarse de electrodomésticos, televisores plasma, equipos de audio, cilindros de gas, teléfonos celulares, computadores, tablets, joyas y más. Sus blancos eran casas y departamentos, cuyos propietarios salían a trabajar.

Para amedrentar a sus víctimas utilizaban armas de fuego. Una vez cometido el hecho, los delincuentes entregaban los objetos robados, principalmente teléfonos celulares y tablets, a otros integrantes de la organización para que los comercializaran en diferentes lugares de la ciudad.

Después de tres meses de investigaciones, que permitieron recabar suficientes indicios, la Fiscalía de Pichincha lideró -la noche del 12 de diciembre de 2018- el operativo "Despetar", en coordinación con personal de la Unidad Antidelincuencia de Pichincha (UIAD), Criminalística y Grupo de Intervención y Rescate (GIR), en el que se allanaron varios domicilios y se detuvo a los once ciudadanos involucrados en el delito de asociación ilícita.

DATO

El delito de asociación ilícita está tipificado en el artículo 370 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y es sancionado con pena privativa de libertad, de tres a cinco años.

Prisión preventiva para presunto autor de femicidio



La Fiscalía procesó al ciudadano Wladimiro Arnulfo Z.H., por el presunto delito de femicidio en contra su esposa, María R. Ll., suscitado la madrugada del viernes 24 de mayo del presente año, en la ciudad de Milagro.

La mujer fue agredida en su pecho y abdomen, lo que provocó heridas internas que causaron su muerte minutos después de que fue ingresada a una clínica privada.

El agresor, que fue plenamente identificado por vecinos del sector, huyó del lugar, pero fue detenido en horas de la mañana de ese mismo día, en el centro de la ciudad. Personal de la Policía desplegó un operativo de ubicación y captura, a pedido de la Fiscalía cantonal, en el que se dio con el implicado.

La pareja tuvo una fuerte discusión al interior de su domicilio, que derivó en la agresión física y verbal del victimario, quien la atacó con golpes de puños y patadas, dejándola mal herida. Pese a eso, ella logró

salir a la calle y huir del agresor.

En la audiencia de calificación de flagrancia, en la Unidad Judicial de Milagro, el fiscal Orly Argudo Barroso solicitó prisión preventiva contra el detenido, acusándolo por femicidio, delito sancionado con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

La Fiscalía presentó, como elementos de convicción, el acta del levantamiento de cadáver y protocolo de autopsia de la occisa, así como también el parte investigativo elaborado por la Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestro (Dinased), el parte de aprehensión y las versiones de los testigos presenciales del hecho.

El juez de garantías penales, Edgar Herrera Villagrán, acogió el pedido del fiscal y dispuso 30 días para el cierre de la instrucción fiscal.